



EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.13 dictamen XXII-HDA-099/2017 relativo a solicitud de baja definitiva de dos activos fijos del padrón de bienes muebles propiedad de este Ayuntamiento.**-----

ACTA No. 20-----

ANTECEDENTES:-----

1.- Que la Secretaría de Gobierno Municipal recibió en fecha 11 de Octubre del presente año, oficio OF-0993/2017 del Departamento de Inventarios y suscrito por la Oficial Mayor Lic. María de los Ángeles Olague Contreras, relativo a solicitud de trámite de baja definitiva de 2 vehículos automotores con número oficial 11-052 y 17-043.-----

2.- Que mediante oficio **IN-CAB-1800/2017** de fecha 16 de Octubre, signado por el Lic. Raúl Felipe Luevano Ruiz Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, fue recibido por la Comisión de Hacienda el Expediente **XXII-337/2017**, conteniendo la solicitud en cuestión.-----

3.- Que el 15 de Noviembre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----



SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-

TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.-

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-

QUINTO.- Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XXII Ayuntamiento de 2 bienes muebles, correspondiente a vehículo Nissan Tsuru modelo 2012 con reporte de robo mismo que fue cubierto por la aseguradora General de Seguros emitiendo un cheque por la cantidad de \$57,780.00 M.N., así como la donación de Autobús marca IC línea 3000 Modelo 2004 a la Fundación de Artes Musicales de B. C.-

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes:-

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba la baja definitiva de (1) Vehículo Automotor con número de inventario **11-052 Marca Nissan Tsuru modelo 2012**, del padrón de bienes muebles de éste H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, B. C. y solicitado por la Oficialía Mayor por contar con reporte de robo.-

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de baja de (1) Vehículo Automotor con número de inventario **17-043 Marca IC línea 3000 Modelo 2004** el cual será destinado para su donación a la Fundación de Artes Musicales de B. C.-

TERCERO.- Notifíquese la baja de los dos bienes muebles en mención a la Tesorería Municipal para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del punto de acuerdo tomado por el Cabildo.-





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. RAÚL FELIPE LUEVANO RUIZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.13 DICTAMEN XXII-HDA-099/2017 RELATIVO A SOLICITUD DE BAJA DEFINITIVA DE DOS ACTIVOS FIJOS DEL PADRON DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.